

Arica, 24 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1800094

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_}$ 4, y 56 del Código Tributario.
- $\hfill\Box$ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{-}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°	La	solicitud	de	condonación,	F.	2667	Folio	N°	1800	094	presentada	a por	el	contribuyente (CARMEN
MAF	RGARI	TA LAURA (QUIEZO	RUT!	2	fecha	23/09/	202	5, la	cual	es parte	integran	te d	e la presente res	olución,
med	iante	la que sol	icita e	l otorgamiento	de	una co	ondonac	ión	de lo	s inte	reses pena	iles y/o r	nulta	s aplicadas en el (le	os) giro
(s) a	ue de	talla(n): Fo	olio: 12	2667407											

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes

as same ones apricados son improcedentes.									
RESUELVO:									
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de co	ondonación, correspondientes a	3 :							
% del interés penal 85 % de multas asociadas al Impu	esto % de otra	s multas							
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.									
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ	Firmado digitalmente por ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ							
	OPLANDO COD	OPLANDO CODOV CONZALEZ							

ORLANDO GODOY GONZALEZ

DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación a correo electrónico : Contribuyente CARMEN MARGARITA LAURA QUIEZO fecha 24/09/2025											
Notificación 94 Res. Ex. N° 1800094 de fecha 24.09.2025, que incluye entrega de giros: 12667407											
Nombre Contribuyente,	RUT	Firma		Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe						
Representante Legal o Mandatario					CLAUDIA XIMENA RADE ARAYA	Firmado digitalmente pur CLAUDIA XIMENA RADE ARAYA Fecha: 2025.09.24 11:52:10-03'00'					